



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

**ACUERDO No. 085**

**07 NOV 2014**

Por el cual se crea el programa de Maestría en Comunicación Multilingüe y Gestión del Conocimiento.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

**CONSIDERANDO:**

1. Que es función del Consejo Superior Universitario conforme lo establece el Acuerdo 027 de 2002, artículo 23, literal g. Crear, fusionar, suprimir o modificar, de Acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas.
2. Que el literal h del artículo 23, ibidem, establece como función del Consejo Superior Universitario, aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de Acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico.
3. Que tal como lo establece el estatuto General en su artículo 7, literales a, b, c, d, y párrafo, La Universidad requiere liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social para mejorar la calidad de vida de la población colombiana.
4. Que el programa de Maestría en Comunicación Multilingüe y Gestión del Conocimiento se ajusta a las normas pertinentes, Ley 1188 de 2008: Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones; y el Decreto 1295 de 2010: Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior.
5. Que el Consejo de Facultad de Educación en su sesión del día 25 de octubre del 2013, y según consta en el Acta No. 019, con la potestad que le otorga el Acuerdo 027 de 2002, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del programa de Maestría en Comunicación Multilingüe y Gestión del Conocimiento.
6. Que el Consejo Académico en su sesión del 08 de octubre de 2014, y según consta en el Acta No. 33, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34 literal I, aprobó la solicitud de creación del programa propuesto por el Consejo de Facultad de Educación y recomienda al consejo superior la creación del Programa de Maestría en Comunicación Multilingüe y Gestión del Conocimiento.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Créese el Programa de Maestría en Comunicación Multilingüe y Gestión del Conocimiento con un total de 48 créditos, adscrito a la

M





# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

0 8 5

07 NOV 2014


Facultad de Educación, con metodología Presencial con la modalidad de investigación con sede en Pamplona, Cúcuta y Área Metropolitana, Norte de Santander.


**ARTICULO SEGUNDO.-** Facultar al señor rector de la Universidad de Pamplona para que adelante ante el SNIES la notificación del respectivo trámite de autorización ante el Ministerio de Educación Nacional.

**ARTICULO TERCERO.** El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
LEONEL RODRIGUEZ PINZON  
Presidente

  
CLARA LILIANA PARRA ZABALA  
Secretaria

Proyectó:  
  
Carlos Alberto Jaimes Guerrero  
Docente Facultad Ciencias de la Educación

Vo.Bo.

Ivaldo Torres Chávez  
Director SAAI

Revisó:  
  
Víctor Manuel Gélvez Ordoñez  
Vicerrector Académico

Revisó:  
  
Carlos Omar Delgado Bautista  
Asesor Jurídico Externo